

Recibido el 12 de febrero de 2015 // Aceptado el 25 de abril de 2015

**LA RENUNCIA FORZOSA DE POSADA RUBÍN DE CELIS,
OBISPO DE CARTAGENA (1821-1825),
DESPUÉS DEL TRIENIO LIBERAL**

MAXIMILIANO BARRIO GOZALO
Universidad de Valladolid

Resumen/Summary

Con la Constitución de las Cortes de Cádiz, poco a poco se origina en España una confrontación entre liberales y conservadores. Con estos últimos se alinea la Iglesia que lucha contra las ideas liberales que debilitan su adhesión al rey y su veneración a la religión. De ahí la interpretación restrictiva y negativa que la mayoría de los obispos españoles y la Curia romana hicieron de la Constitución de 1812 durante el Trienio liberal, frente a la postura más positiva de los obispos *liberales*, que luego fueron forzados a dimitir. De acuerdo con este contexto, se centra el estudio en la figura de Antonio Posada Rubín de Celis, nombrado obispo de Cartagena en 1821, que fue obligado a dimitir por su apoyo al régimen liberal. Después de unos datos sobre su carrera eclesiástica, se analizan alguno de sus escritos y se detiene el estudio en el análisis de las acusaciones y el castigo que sufrió el obispo Posada con el restablecimiento del absolutismo, para concluir con unos breves datos sobre su exilio y posterior rehabilitación.

Palabras clave: Trienio liberal, Antonio Posada Rubín de Celis, Obispado de Cartagena.

The Forced Resignation of Posada Rubin de Celis, Bishop of Cartagena (1821-1825), After the Liberal Triennium.

The confrontation between the liberals and conservatives in Spain slowly originated with the Constitution of the Cortes of Cadiz. That time the Church was aligned with the conservatives against the liberal thinkers whose loyalty to the king

and reverence to religion were declining. Most Spanish bishops and the Roman Curia interpreted the Constitution of 1812 negatively during the liberal triennium while the liberal bishops made a positive stance with it but the latter were forced to resign. In this context, this study focuses on the character named Antonio Posada Rubin de Celis, an appointed Bishop of Cartagena in 1821, who was also forced to resign when he supported the liberal regime. The analysis of his writings during his ecclesiastical career shows that some of documents focused on the analysis of the charges and punishment suffered by the bishop himself, the restoration of absolutism, and a conclusion containing a brief information on his exile and the his subsequent restoration.

Keywords: Liberal Triennium, Antonio Posada Rubin de Celis, Diocese of Cartagena.

El Trienio constitucional (1820-1823) se convirtió en un período apropiado para consolidar la revolución iniciada en Cádiz, rescatando la obra perdida tras el golpe de Estado de 1814. Una nueva experiencia parlamentaria iba a poner a prueba la viabilidad de la Constitución con un rey que la había aceptado por la fuerza y sin ningún entusiasmo. Pero de la euforia y optimismo por la proclamación del texto gaditano se pasó muy pronto a la confrontación, y en el otoño de 1820 asistimos ya a un enfrentamiento tripolar entre liberales moderados y exaltados por un lado, y constitucionales y absolutistas por otro. Estas divisiones se fueron agudizando con el paso del tiempo e hicieron imposible el entendimiento entre ambos grupos, facilitando el deterioro de la situación social y el triunfo del absolutismo, aunque fuera con la ayuda extranjera. Por otra parte, la actitud de un sector importante del clero que había aceptado el nuevo régimen con cierto recelo, al ver que el gobierno y las Cortes tomaban medidas que amenazaban sus privilegios y derechos, pasó de la pasividad a la oposición, acusando al poder civil de los males que sufría la religión.

Los absolutistas y reaccionarios culpan a la Revolución francesa de intentar llevar a cabo la secularización de la sociedad civil; es decir, de arrebatarse a la Iglesia la dirección de la sociedad y de excluir toda influencia del catolicismo en los modos y formas de organizar la convivencia humana. Este juicio se fue consolidando lentamente en el mundo católico, que interpretó las revoluciones liberales como los últimos coletazos que intentaban liquidar toda forma de presencia social de la Iglesia. Se asiste por tanto a un choque radical entre los dos poderes que se disputan el control de la ciudad terrena: el catolicismo y la revolución, y correspondía a los católicos obtener un resultado positivo en el conflicto para restablecer el papel directivo de la Iglesia y restituir al papado la suprema función reguladora de la vida

social que había ejercido en el Medievo, antes de que el Renacimiento y la Reforma, con su exaltación de la razón del individuo, comenzaran a ponerla en crisis¹.

Por tanto, es a la Iglesia a la que corresponde levantarse contra este enemigo y mostrar la terrible realidad que se escondía bajo sus sofismas, animando a todos a luchar contra él con las armas en la mano. «A los sabios y ministros del santuario les compete descargar esta nube que todo lo asola y hacer ver a los incautos que la libertad proclamada de la Francia es esclavitud; su igualdad, la que hay en las mazmorras; su felicidad y regeneración, servir a un tirano, sacudido el yugo de la religión»². Es decir, compete a la Iglesia luchar contra tan peligrosas ideas, y emplear todos los medios posibles para volver al pueblo al estado del que nunca debió salir, pues las nuevas ideas debilitaban su adhesión al rey y su veneración a la religión, que son la base fundamental de la felicidad de la nación. La articulación y el desarrollo de esta interpretación de la historia y del mito consiguiente, que nació y se consolidó con los avatares revolucionarios, se plasmó en la interpretación restrictiva, cuando no negativa, que la mayoría de los obispos españoles y la Curia romana hicieron de la Constitución de 1812 durante el Trienio liberal, frente a la postura más positiva de los obispos liberales, que luego fueron forzados a dimitir³. Pues no hay que olvidar que, después de la

¹ D. MENOZZI, «La risposta cattolica alla secolarizzazione rivoluzionaria: l'ideologia di cristianità», in *La Chiesa Cattolica e la Secolarizzazione*, Torino, Einaudi, 1993, pp. 13-55.

² R. VÉLEZ, *Preservativo contra la irreligión, o Los planes de la filosofía contra la religión y el Estado, realizado por la Francia para subyugar la Europa, seguidos por Napoleón en la conquista de España, y dados a la luz por algunos de nuestros sabios en perjuicio de nuestra patria*, Cádiz, Imprenta de la Junta de Provincia, 1812, pp. 9-10. Esta obra constituye el más violento ataque contra los liberales en su época. Su influencia fue inmensa y se extendió a lo largo del siglo, y contribuyó (con las traducciones de Barruel), más que ninguna otra, a difundir el mito reaccionario. J. LÓPEZ ALÓS, *Entre el trono y el escaño. El pensamiento reaccionario español frente a la revolución liberal (1808-1823)*, Madrid, Cortes Generales, 2011, pp. 47-58 y 205-213, precisa el significado de reaccionario y absolutista.

³ M. BARRIO GOZALO, «La política vaticana y el nombramiento de obispos en la España de final del Antiguo Régimen», en *Liberalisme chretien et catholicisme liberal en Espagne, France et Italie dans la premiere moite du XIXe siècle*, Aix-en-Provence, Publications Universite de Porvence, 1989, pp. 175-200; ID, *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004, pp. 82-93; e ID, «Discursos político-religiosos: actitudes diversas ante la Constitución de 1812 en el Trienio liberal», en R. SERRANO, A. DE PRADO Y E. LARRIBA (eds.), *Discursos y devociones religiosas en la Península Ibérica, 1780-1860*, Valladolid, Ediciones Univer-

Revolución francesa, el clericalismo se transformó en un movimiento político y cultural que se caracteriza por promover la influencia política y moral del clero en la nueva sociedad y por defender los privilegios adquiridos por la Iglesia en el antiguo régimen.

De acuerdo con este contexto, voy a centrar el estudio en la figura de Antonio Posada Rubín de Celis, nombrado obispo de Cartagena en 1821, que fue obligado a dimitir por haber apoyado el régimen liberal. Después de decir unas palabras sobre su carrera eclesiástica, analizo alguno de sus escritos y me detengo en el análisis de las acusaciones y el castigo que sufrió con el restablecimiento del absolutismo, para concluir con unas breves pinceladas sobre su exilio y posterior rehabilitación.

1. CARRERA ECLESIAÍSTICA Y PENSAMIENTO DEL PRELADO

Antonio Posada Rubín de Celis nació el 11 de febrero de 1768 en Soto de Aller, principado de Asturias, en el seno de una familia hidalga acomodada. Muy pronto se trasladó a la villa de Llanes con sus abuelos maternos para hacer los estudios de gramática y humanidades. A los diez años marchó a Murcia, bajo la tutela de su tío materno Ramón, canónigo de la catedral y vicario general del obispado con don Manuel Rubín de Celis, obispo de la diócesis de Cartagena (1773-1784), con quién tenía también lazos sanguíneos, para iniciar los estudios eclesiásticos. Ingresó en el seminario de San Fulgencio de Murcia, uno de los centros de formación eclesiástica más avanzados del reino, en el que había arraigado el jansenismo y el regalismo que sus alumnos difundieron después por otras diócesis españolas⁴, por lo que el nuncio Giustiniani lo calificó como el «más celebre semillero de los más ardientes sectarios de las innovaciones religiosas y políticas que son ocasión de peligrosos errores»⁵. Aquí cursó los estudios eclesiásticos, que superó de forma brillante con unos grados académicos que convalido en la

sidad de Valladolid, 2014, pp. 75-103; M. TERUEL, *Los obispos liberales. La utopía de un proyecto (1820-1823)*, Lleida, Milenio, 1996, pp. 117-168; etc.

⁴ C. MAS GALVÁN, «Jansenismo y regalismo en el seminario de San Fulgencio de Murcia», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna*, 2 (1982), pp. 259-290; y «El Seminario de San Fulgencio de Murcia (1808-1823). Catolicismo y reforma educativa», en *Liberalisme chretien...*, pp. 143-173; A. VIÑAO FRAGO, «El Colegio-Seminario de San Fulgencio de Murcia: Ilustración, liberalismo e Inquisición», *Áreas*, 6 (1986), pp. 17-48; etc.

⁵ Archivo Segreto Vaticano, (en adelante ASV), *Arch. Nunz. Madrid*, caja 265. Giustiniani a Calomarde. Madrid, 30 de septiembre de 1823. En los folios 143-198 hay un expediente sobre la conveniencia de cerrar el seminario de San Fulgencio.

Universidad de Orihuela, graduándose de doctor en teología y bachiller en derecho canónico⁶. Primero fue docente y rector del seminario de San Fulgencio, pero enseguida empezó a opositar a beneficios vacantes. En 1792 lo hizo a una canonjía de la colegiata de San Isidro de Madrid, considerada como «un débil simulacro de la célebre abadía de Port Royal»⁷, pero no lo consiguió. Tuvo que esperar cuatro años para que, ante una nueva vacante, obtuviera la ansiada prebenda que le permitía trasladarse a la Corte y relacionarse con los grupos de poder para seguir ascendiendo en su carrera.

El 15 de febrero de 1817 se suprimió la colegiata de San Isidro y sus capitulares fueron trasladados a otros cabildos. A Posada le mandaron al de Ciudad Rodrigo, pero no llegó a tomar posesión, porque el marqués de Villafranca le nombró abad de la colegiata de Villafranca del Bierzo. Esta colegiata, que era del patronato de los marqueses de Villafranca, tenía un abad mitrado, presentado por el marqués y confirmado por Roma, cuatro dignidades, seis canónigos y doce capellanías, y el abad ejercía la jurisdicción ordinaria en un extenso territorio exento que abarcaba 69 parroquias⁸.

El 10 de diciembre de 1820 murió el obispo de Cartagena José Jiménez y el cabildo, presionado por el pueblo, nombró vicario capitular a Mariano García Zamora, que inició su gobierno con la publicación de una circular en la que manifestaba la conveniencia de que los obispos fueran presentados al clero por el pueblo que iban a regir, como se hacía en la Iglesia primitiva. El nuncio reaccionó con dureza ante estas ideas, defendidas por el jansenismo, e informó al cardenal Consalvi, secretario de Estado de la Santa Sede.

«A la vez que lamentamos la pérdida de un prelado virtuoso -dice el nuncio-, dudamos un poco de las rectas intenciones de la persona que precariamente le sucede, y que no se presenta bajo los mejores auspicios, ya sea por el modo tumultuoso de su elección, ya sea por la predilección que ha manifestado por la antigua disciplina, que constituye la principal divisa bajo la cual intenta esconderse el jansenismo»⁹.

⁶ ASV, *Arch. Concist., Processus Consist.*, vol. 217, ff.120-130.

⁷ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, caja 309, ff. 293-294. Informe del nuncio Brunelli sobre el obispo Posada (1847), de acuerdo con los informes que Giustiniani había enviado a Roma en 1822-1824. La suntuosa iglesia de San Isidro pertenecía a los jesuitas y, al ser expulsados en 1767, Carlos III la convirtió en la Colegiata Real.

⁸ ASV, *Segr. Stato*, 1821, 249, fas. 6. Giustiniani a Consalvi. Madrid, 11 de junio de 1821.

⁹ *Ibid.*, 1820, 249, fas. 10. Giustiniani a Consalvi. Madrid, 22 de diciembre de 1820.

Durante la sede vacante se movilizaron las autoridades murcianas, especialmente la diputación y el ayuntamiento para conseguir que el gobierno nombrase un obispo acorde con la nueva situación constitucional, indicando el nombre de Antonio Posada, cuyas ideas conocían desde años atrás. A estas instituciones se unieron las recomendaciones de su paisano y destacado liberal Canga Arguelles, del ministro de Justicia y de antiguos compañeros en el claustro de San Fulgencio, como Nicasio Tomás, secretario de cámara y gobierno del cardenal Borbón, y Atanasio Puyal, obispo auxiliar de Toledo. Cinco meses después de quedar vacante la sede, el Consejo de Estado presentó una terna de candidatos, encabezada por Antonio Posada Rubín de Celis, abad de la colegiata de Villafranca del Bierzo. El 21 de mayo el gobierno le nombró obispo de Cartagena y el nuncio envió a Roma los primeros informes sobre el electo, acusándole de jansenista por la relación que había tenido con el seminario de San Fulgencio y la colegiata de San Isidro de Madrid. El entorno jansenista que rodeaba al electo predispuso al nuncio en su contra, aunque no pudo aducir otras pruebas que la sospecha de que estaba imbuido de los malos principios jansenistas. Por ello, a pesar de las reticencias del representante pontificio, la Curia romana no pudo rechazar su confirmación o canónica institución, y en el consistorio de 24 de septiembre fue preconizado obispo de Cartagena¹⁰.

Pero, ¿cuál era el pensamiento del nuevo prelado? Ante todo era un ilustrado que llegó al liberalismo básicamente desde las exigencias y los principios del jansenismo; era una persona de vastos conocimientos, que tenía un concepto utilitario del saber y un espíritu crítico. Un hombre práctico más que teórico, un pastor más que un ideólogo, que se preocupó más de ilustrar al clero y al pueblo que de teorizar.

Su formación en el seminario de San Fulgencio le puso en contacto el jansenismo, pues en el *ordo docendi* que impuso el obispo Manuel Rubín de Celis en 1774 y 1778 había textos y profesores claramente jansenistas. El medio familiar también contribuyó a configurar su pensamiento, pues en Murcia se encontró con algunos parientes y paisanos, formados en la Universidad de Valladolid durante el pontificado de Rubín de Celis (1768-1773), y que marcharon a Murcia cuando promocionó a Cartagena. Sin embargo, será en Madrid donde encuentre el mejor ambiente para la cristalización de su pensamiento, al introducirse en los círculos jansenistas, concretamente en la tertulia de la condesa de Montijo, en la que participaban algunos ecle-

¹⁰ ASV, *Arch. Concist., Acta Camerarii*, vol. 53, f. 575.

siásticos de esta corriente¹¹. Este grupo de «jansenistas», que reclamaba reformas, sufrió denuncias y presiones durante el gobierno de Godoy, aunque sólo consiguió acallarlos temporalmente y convencerlos del grado de tiranía a que podía llegar el despotismo y la arbitrariedad del absolutismo regio, de lo que Posada se hizo eco en «los años de libertad» del Trienio.

Durante la ocupación francesa, independientemente de las dudas que pudo tener en los primeros momentos sobre el partido que debía tomar, como sucedió a otros ilustrados, y el hecho de permanecer en Madrid sirvió de pretexto para que algunos le acusaran de colaboracionismo¹². Pero no hay pruebas que lo acrediten, pues una cosa es aceptar pasivamente la legitimidad del rey José y otra apoyar activamente el gobierno afrancesado. Lo único claro es que simpatizaba con las nuevas ideas y creía en el progreso y en la lucha por la causa de la civilización y el adelanto de los pueblos, como demostró en el Trienio y escribió en la carta pastoral que publicó el 20 de agosto de 1822, que es donde expone su pensamiento de forma más completa¹³.

Hasta 1821 no expresó de forma pública sus ideas políticas-religiosas. Procuró mantenerse al margen de los vaivenes de la época o mostró cierta ambigüedad para conservar buenas relaciones con el poder establecido. Pero, nombrado obispo en las circunstancias del Trienio, no tuvo más remedio que definirse, teniendo claro que su primera y fundamental preocupación fue la pastoral y la reforma religiosa, no la política. Por ello, el Seminario se convirtió en algo prioritario. Después de años de postración por las depuraciones sufridas y las consecuencias de la guerra, reformó los planes de estudio, reorganizó las cátedras existentes y dotó otras nuevas¹⁴; y, como habían hecho sus predecesores ilustrados, se propuso ofrecer a los alumnos una formación que estuviera en consonancia con las nuevas ideas¹⁵. Cuando

¹¹ P. DEMERSON, *María Francisca de Salas Portocarrero, condesa de Montijo. Una figura de la Ilustración* Madrid, 1975, p. 283.

¹² Archivo del Ministerio de Justicia (en adelante AMJ), leg. 3956. Declaración de Juan Vera contra el obispo Posada, 23 de julio de 1823.

¹³ A. POSADA RUBÍN DE CELIS, *Carta pastoral de D. Antonio ---, obispo de Cartagena, al clero y fieles de nuestra diócesis. Santa Visita del Estado de Jorquera, 20 de agosto de 1822*, Murcia, Imprenta de Mariano Bellido, 1822. Un ejemplar en ASV, Arch. Nunz. Madrid, caja 238, ff. 777-786. Cito por las páginas de la pastoral.

¹⁴ VIÑAO FRAGO, «El Colegio-Seminario de San Fulgencio...», pp. 25-32, analiza la represión que sufrió hasta 1808.

¹⁵ En 1821, poco antes de tomar posesión del obispado, los alumnos del Seminario, bajo la dirección de Nicomedes Vergara, doctor en teología y catedrático de Constitución, ya

intervino en política se mantuvo en el plano de las ideas, muy próximo a los doceañistas, rechazó las falacias de los reaccionarios, pero hizo continuas llamadas a la moderación.

La carta pastoral de 1822 es el documento más clarificador de su pensamiento. Se propone demostrar la armonía existente entre la Constitución y el Evangelio, en concreto, con la vida de la Iglesia primitiva. Por tanto, aunque se ocupa de lo político, su intención última es religiosa y pastoral, pues la felicidad y la libertad se tienen que inspirar en la caridad para ser verdaderas y contribuir a la salvación. Pero esto no se podía conseguir de inmediato, sino que era el resultado de un largo proceso de ilustración pública. Es decir, cuando arraigase el conocimiento de estas verdades, se inauguraría una era de paz y concordia, en la que se podría disfrutar plenamente de las bondades contenidas en el texto constitucional. Entre tanto, la Iglesia debía predicar con el ejemplo y el espíritu de los primeros tiempos, y los cristianos someterse a las autoridades legítimamente establecidas¹⁶.

Por último, Posada no era un revolucionario, como le calificó el nuncio y los realistas reaccionarios, sino un moderado que defendía la monarquía regulada por la Constitución, a fin de evitar el despotismo, la arbitrariedad y el favoritismo. Defiende también el orden establecido, cuando habla «de una comunidad bien reglada donde cada uno hace su papel, y cada uno tiene su destino». Describe la situación de la aristocracia en el antiguo régimen como juguete en manos de la tiranía, cuyos miembros estaban expuestos a ser confinados en un castillo, «víctimas de la intriga fraguada por la canalla más despreciable en las buhardillas de palacio», y los invita a abrir los ojos y abandonar sus irracionales recelos, «abrazando los bines más sólidos y permanentes que les resulta de la ley constitucional». Defiende a la burguesía o clase media, a la que veía en el Trienio libre y protegida por la división de poderes y la independencia del poder judicial. Valora al pueblo, que no era nada en el despotismo y asistía ahora a las juntas electorales, aunque después confiesa su desconfianza en los estratos más bajos de la sociedad que podían deslustrar el sistema por su falta formación¹⁷. Es decir, partiendo de un presupuesto típicamente ilustrado, muestra su elitismo y los límites

habían defendido unas «Proposiciones sobre la armonía de la Constitución española con la religión católica», de lo que luego acusaron al obispo Posada. Cfr. Archivo de Affari Ecclesiastici Straordinari (en adelante AAES), *Periodo II, Spagna*, fas. 3, pos. 124, ff. 3-4.

¹⁶ C. MAS GALVÁN, «El exilio en Francia de un obispo liberal: D. Antonio Posada Rubín de Celis (1825-1834)», *Trienio, Ilustración y Liberalismo*, 11 (1988), pp. 210-212.

¹⁷ POSADA RUBÍN DE CELIS, *Carta pastoral...*, pp. 8,10 y 14.

propios de los ilustrados y jansenistas, convencidos de que el instrumento de toda reforma residía en la educación y en la ilustración pública. Nada, por tanto, más insultante para Posada que llamarle revolucionario, cuando era un reformista moderado.

2. SU CONDUCTA EN CARTAGENA

Cuando el obispo Posada llegó a la diócesis, el 31 de diciembre de 1821, encontró una situación muy conflictiva por la división política del clero¹⁸. Muchos pensaba que con su llegada se podría restablecer la paz, pero los ánimos estaban ya demasiado radicalizados y los realistas no tenían ningún escrúpulo en manipular lo religioso para ganar el apoyo popular¹⁹. El prelado trató de mediar entre los liberales y los realistas, pero no pudo hacer nada, máxime al no disimular su apoyo al régimen constitucional, como hizo en la pastoral que publicó en agosto de 1822, que se convertiría en el cuerpo del delito para sus enemigos y serviría después de pretexto para eliminar a un personaje que era molesto para el régimen absolutista. Por eso, nada más lejos de la verdad el juicio que emite Díaz Cassau sobre su pontificado, cuando dice que gobernó la iglesia «con admirable prudencia en los tiempos más borrascosos y, restituida la paz, se volvió a las aménidades literarias y a las dulzuras de la vida privada», renunciando a la diócesis el 18 de marzo de 1825²⁰. Estas palabras casan mal con el juicio tan negativo que hizo el nuncio, calificando su actuación en Cartagena de escandalosa por su incondicional colaboración con el gobierno constitucional y la publicación de algunos escritos, en concreto la citada pastoral, a la que califica de «furibundo manifiesto revolucionario» y «discurso perverso por su doctrina»²¹.

Cuando el prelado estaba realizando la visita pastoral en los pueblos del estado de Jorquera, recibió la circular que el gobierno había cursado a los obispos para que cooperasen a la defensa de la paz, escribiendo pastorales en apoyo de la Constitución. Y Posada, al igual que hicieron los

¹⁸ F. CANDEL CRESPO, *Clero liberal y absolutista en la Murcia de Fernando VII*, Murcia, 1978.

¹⁹ J. FRUTOS BAEZA, *Bosquejo histórico de Murcia y su concejo*, Murcia, 1934, p. 220.

²⁰ P. DÍAZ CASSOU, *Serie de los obispos de Cartagena*, Madrid, Fortanet, 1895 (ed. facsímil, Murcia 1977), p. 231.

²¹ ASV, *Segr. Stato, Esteri*, vol. 433. Giustiniani a Consalvi. Madrid, 24 de febrero de 1824.

demás prelados, publicó una pastoral el 20 de agosto de 1822, que fue la causa de todos sus males. En ella no pretendía elaborar una teoría política ni tampoco una teología del liberalismo, sino hacer «un ligero bosquejo de la conveniencia política y de su conformidad con el espíritu de la religión». Sin embargo, la riqueza de sus ideas y la fuerza expresiva de su estilo, que rompía los moldes tradicionales de esta clase de escritos, hicieron que sus enemigos políticos la calificaran de escrito incendiario, no solo por defender el constitucionalismo, sino porque tildaba de «imperio de califas» al antiguo gobierno absolutista.

El obispo se muestra en la pastoral como atento observador de la sociedad cambiante que le había tocado vivir y como un agudo intérprete de la política nacional e internacional. Toma partido por el régimen constitucional y pide al clero y al pueblo obediencia y sumisión a las autoridades constituidas, no solo para aceptar los hechos consumados, sino porque el nuevo régimen se veía amenazado en sus libertades y violados los sagrados juramentos con que se había sancionado la Constitución. Por ello, los rebeldes aparecen como sediciosos y sus proyectos como «planes detestables» por venir enmascarados bajo el pretexto de la religión, «con cuyo sagrado manto se cubrieron en todos los tiempos los hombres más corrompidos y ambiciosos».

Además, hace un análisis histórico de los hechos que supera la simple interpretación providencialista, que repetían las pastorales del momento. Trata de ver los hechos de una forma racional y, sin contradecir a la providencia, explica la complicada conjunción de los intereses económicos y la política internacional que se daban cita en el caso español. La historia más próxima le había demostrado cómo Godoy había entregado al extranjero «nuestro comercio, nuestra industria y nuestras plazas fuertes, empeñando hasta el brillo del trono y la dignidad del monarca que lo ocupaba». Pero todavía era más explícito al juzgar el momento presente y ver en los intentos de Francia por reprimir la revolución española, no los simples deseos de la Santa Alianza de defender el legitimismo, sino de impedir el modesto resurgir económico de España, imponiendo el dominio absoluto de sus productos. Por tanto, eran motivos económicos, más que ideológicos, los móviles de la intervención francesa, de forma que reducir la guerra a simples motivaciones religiosas y doctrinales era tener los ojos cerrados a la realidad, como hacían los realistas, que instrumentalizaban la religión para movilizar al pueblo contra el régimen constitucional.

«Solamente el fanatismo y la crasa ignorancia de las máximas religiosas y políticas –dice el obispo– pudieron ser los po-

derosos agentes para producir en el país natal de la libertad una reacción tan espantosa. Cuentan con estos elementos nuestros enemigos irreconciliables, cuentan con nuestra división y fomentan el resentimiento de las clases privilegiadas que suponen vilipendiadas, empobrecidas e infamadas por una facción dominante»²².

Estos juicios hicieron que esta pastoral no fuera una de tantas publicadas por los obispos, llenas de tópicos y vaguedades sin compromisos, sino que se convirtiera en lectura obligada de amigos y enemigos, no tanto por los duros ataques al despotismo, cuanto por la defensa que hacía del nuevo régimen y la justificación de su bondad.

Al margen del análisis histórico que hace de los hechos, los puntos principales de su contenido pueden reducirse a los siguientes. En primer lugar, resalta la armonía que reinaba en su diócesis frente a la anarquía que se iba apoderando de otras provincias, gracias a «la ilustración de los párrocos y demás sacerdotes», que procuraban mantener a sus fieles en la obediencia y sumisión a las autoridades constituidas, en sintonía con la ley fundamental del Estado. En cambio, en la capital de la nación y en otras partes del país «españoles sacrílegos y desnaturalizados, bajo el respetable nombre de la religión», hacían planes detestables para quebrar la tranquilidad y encender el fuego de la guerra civil con el fin de debilitarnos y «sujetarnos otra vez a la necia versatilidad de un ministro».

En segundo lugar, lamenta que estos españoles sacrílegos hayan provocado una reacción tan espantosa, utilizando el fanatismo y la ignorancia de la gente, aprovechando las divisiones existentes y fomentando el resentimiento de las clases privilegiadas, «que se suponen vilipendiadas, empobrecidas e infamadas por la facción dominante»²³. A esta actitud contraponen el comportamiento de los primeros cristianos, que se distinguían por la obediencia y sumisión a las legítimas autoridades, y eran los primeros en pagar las contribuciones e impuestos públicos, que es lo que mandaba la Constitución al derogar las exenciones y privilegios de unos pocos para no sobrecargar tanto al conjunto del pueblo. Sin embargo, la mayoría del clero no quería imitar el comportamiento de los primeros cristianos y renunciar a los privilegios y exenciones, sino que se dedicaba a perturbar a los pueblos y alborotar el Estado, armando al padre contra el hijo y encendiendo la tea

²² POSADA RUBÍN DE CELIS, *Carta pastoral...*, p. 3.

²³ *Ibid.*, p. 3.

de la discordia. «¡Y esto lo hacen los hijos de la mansedumbre, los ministros de la paz, los interlocutores del hombre con Dios»²⁴.

El obispo rechaza este comportamiento y afirma que todos eran ciudadanos y miembros del Estado, y tenían parte en la formación de las leyes por medio de sus representantes; pero, una vez decretadas, había que obedecerlas y no erigirse en jueces de la justicia o injusticia con que se dictaron. «A nosotros pues toca, hermanos míos, predicar la paz y la obediencia, e ilustrar al pueblo en la religión y en sus verdaderos intereses, presentándole el precipicio a que se expone, y descubriéndole las funestas ilusiones con que el genio del mal ha conseguido trastornar hasta el sentido común»²⁵.

En tercer lugar, indica que solución estaba en conocer los bienes que aportaba la ley constitucional, aunque de momento no se pudieran disfrutar todas las ventajas que ofrecía, porque al igual que había que preparar la tierra y cuidarla para que acoja la semilla y después de un tiempo nazca, se desarrolle y madure, así también había que educar al pueblo para que aceptase las reformas más indispensables y corrigiese «el vandalismo, el espíritu de barbarie, de robo y destrucción que mamamos con la leche que traemos al parecer en la masa de nuestra sangre». Sólo así se podrán apreciar los beneficios de la Constitución, descubrir sus quilates y la ninguna oposición que tenía con el Evangelio, base única de nuestra felicidad, pues mandaba el amor a la patria, la fidelidad a las promesas, la obediencia a las leyes, el respeto a las autoridades, la justicia y la beneficencia²⁶.

Termina la pastoral pidiendo a los sacerdotes que consigan el respeto de los pueblos con su conducta ejemplar, redoblando la aplicación al estudio y a la instrucción de los fieles para oponerse a los pérfidos intentos de los enemigos de la patria, enseñándoles los beneficios de la Constitución para que entiendan los sacrificios que había hecho el Estado en favor del pueblo. «Presentad con sencillez a vuestras ovejas este ligero bosquejo de sus conveniencias políticas tan conformes al espíritu de la religión que profesan, de esta manera las preservaréis de la infección de un mal ejemplo y les ahorraréis el cumulo de males que en los días de la ira del Señor están próximos a desplomarse sobre nuestras cabezas»²⁷.

La última intervención del obispo en favor del gobierno constitucional tuvo lugar el mes de febrero de 1823, en un discurso que pronunció en la

²⁴ Ibid., p. 7.

²⁵ Ibid., p. 8.

²⁶ Ibid., pp. 16-18.

²⁷ Ibid., p. 19.

catedral de Murcia sobre el poder de la Iglesia y su riqueza. En primer lugar dice que la potestad de la Iglesia era espiritual y, luego, afirma que las rentas eclesiásticas eran de los pobres, «fuera de la triste comida y pobre vestido a que únicamente tenían derecho sus poseedores»; por ello los eclesiásticos debían estar contentos de que les hayan quitado la carga de su distribución. Y termina haciendo un llamamiento a la unidad para resistir a las fuerzas extranjeras que estaban preparándose para entrar en el país²⁸.

Unos meses después, el 5 de octubre, con ocasión de la liberación de Fernando VII y la recuperación de sus derechos, escribió una *Exhortación pastoral*, que pudo tener algo de declaración de conveniencia para sortear la reacción que se preveía, como habían hecho otros simpatizantes del sistema constitucional. Sin embargo, el análisis de su contenido muestra la persistencia de algunas ideas apuntadas en la pastoral del año anterior, matizadas y desarrolladas por los sucesos ocurridos en los últimos meses del Trienio y la nueva situación política que se presentaba. En primer lugar, manda a los párrocos y responsables de las iglesias del obispado que celebren misas solemnes y rogativas en acción de gracias por tan feliz suceso y para pedir la asistencia divina al futuro gobierno de la nación. Siguen después los elogios al rey, «víctima del odio doméstico en sus primeros años, blanco después de la persecución más inaudita, sufrió en la edad madura los tiros de la negra perfidia» y al duque de Angulema, «ilustre vástago de los Enriques y Luises, gloria y dulce esperanza de la Francia». En segundo lugar, esboza unas breves pinceladas del periodo anterior, afirmando que, traicionado Fernando, surgieron distintas facciones bajo el manto de la ley fundamental del Estado y se propagaron ideas desestabilizadoras de la sociedad, de tal manera que un grupo de individuos dispuestos a medrar a toda costa bastó para turbar la paz pública, encender las teas de la guerra civil, dividir las familias y ponernos al borde del precipicio. Por ello, lo que Francia había hecho no era otra cosa que «ponernos en armonía con la Europa sabia y moderada, y volver al cetro español su antiguo brillo, su dignidad y su independencia». Y esto lo había hecho en pago de la sangre española derramada, años atrás, para contribuir a la libertad de Europa frente a Napoleón. Concluye con una invitación a todos los españoles para que se unan en alianza indisoluble en torno al rey, invocando la asistencia divina para cicatrizar las llagas de los pasados delirios, olvidar las recíprocas ofensas y escarmentar por lo ocurrido, «para no desviarnos por nuestro capricho de las sendas trilladas de nues-

²⁸ AAES, *Periodo II, Spagna*, fas. 33, pos. 124, f. 48. *El Correo murciano*. Murcia, 18 de febrero de 1823.

tros padres»²⁹. El obispo no hace referencia a sus ideas religiosas y vuelve a clamar por la paz y la concordia, elogiando al rey como antes lo había hecho con la Constitución, lo que muestra el cambio del centro de interés entre ambos textos. Salva lo que puede de su pastoral anterior, calla el resto y trata de mantener la coherencia y tranquilidad de conciencia en unas circunstancias tan adversas.

3. LAS ACUSACIONES Y EL CASTIGO

El 3 de julio de 1823 triunfó el pronunciamiento absolutista en Murcia y la multitud rompió la lápida de la Constitución y colocó un cuadro de la Santísima Trinidad. Las tropas francesas se instalaron en el convento de Santo Domingo y en los bajos del palacio episcopal y del seminario. Había llegado la hora de la venganza «con todo su horroroso cortejo de enconos y feroces pasiones»³⁰.

A los pocos días de caer Murcia en poder del ejército francés, comenzaron a llegar a la Regencia denuncias contra el obispo Posada de los representantes más radicales del absolutismo triunfante. Don Juan Vera subraya el espíritu revolucionario que reinaba en la diócesis y exige la renuncia del obispo, porque había sido nombrado por el gobierno revolucionario, haberse educado en el colegio de San Fulgencio y haber sido panegirista de la Constitución³¹. A esta acusación se unieron tres exposiciones de Diego Contador, teniente general de la Armada, en las que manifiesta que «los buenos» deseaban que se cesase al obispo y a los párrocos de la ciudad, excepto al de Santa María, San Juan y San Andrés y San Miguel»; y, si no se les podía remover, pide que les obliguen a enmendar sus errores con pastorales o edictos «que demuestren lo que ha padecido con el sistema anterior la pureza de nuestra santa religión, y que esta nación no puede ser feliz sino bajo el gobierno personal de Vuestra Majestad»³². Poco después se recibieron dos anónimos en los que se repetían parecidas acusaciones contra el obispo y los párrocos liberales, a la vez que adjuntaban dos ejemplares de la pastoral de 1822 y varios periódicos de Murcia que hacían referencia al clero liberal

²⁹ *Exhortación pastoral de don Antonio Posada Rubín de Celis, obispo de Cartagena. Murcia, 5 de octubre de 1823.* Un ejemplar en Archivo Municipal de Murcia, sig. 8-1-4.

³⁰ FRUTOS BAEZA, *Bosquejo histórico...*, p. 224.

³¹ AMJ, leg. 3956. Juan de Vera a Regencia. Murcia, 26 de julio de 1823.

³² *Ibid.* Diego Contador a Regencia. Murcia, 22 y 26 de julio de 1823.

de la diócesis. Uno de los anónimos culpa al prelado de haber estimulado a los milicianos a defender el sistema constitucional de los ataques de los facciosos, de asistir a las tertulias patrióticas y de predicar rebelión, incluso en los púlpitos, mandando a los párrocos hacer rogativas para pedir a Dios que triunfaran las armas nacionales frente a las de los aliados. El otro califica de nulo el nombramiento de Posada y pide su dimisión, juzga la pastoral como una proclama política por las acusaciones que hacía contra el régimen monárquico anterior a la revolución, al calificarle como un «gobierno de califas»³³.

Aunque el obispo Posada no inspiraba ninguna confianza al nuncio Giustiniani, y consideraba una desgracia que las circunstancias políticas de aquellos momentos forzaran a la Santa Sede a concederle la institución canónica para ocupar la sede de Cartagena, pensaba que por sus principios y buena conducta era difícil sospechar que traspasaría los límites permitidos, «actuando con tanto furor revolucionario y sirviendo de escándalo a toda la diócesis». Por ello, cuando leyó la pastoral de 1822, comenzó a lanzar duras acusaciones contra el prelado por las doctrinas que defendía; pues hacía una apología del nuevo régimen y atacaba el antiguo, confundía la monarquía con la tiranía, comparaba las elecciones populares de los representantes de la nación con las asambleas que se tenían en los primeros siglos del cristianismo para elegir a los miembros del clero, afirmaba que la Iglesia nacía en el Estado, alababa las leyes que prohibían la amortización y aplaudía la supresión de las grandes propiedades para ayuda de los pobres³⁴.

Al caer el gobierno constitucional y restablecerse el absolutismo, el nuncio se dedicó a recabar información sobre la actuación del prelado en la diócesis de Cartagena y no le fue difícil recopilar una sarta de acusaciones, gracias al deán Ostalza y otros realistas que habían sido relegados por su oposición al sistema constitucional. En primer lugar, le acusan de que la Diputación provincial de Murcia, que a nadie cedía en ideas republicanas, le había pedido al gobierno para obispo; segundo, que la primera vez que se dirigió al pueblo fue publicando la pastoral, «o mejor proclama», en agosto de 1822; tercero, que fueron funestas las consecuencias del primer sermón que predicó en la parroquia de San Juan sobre el culto a las imágenes; cuarto, que el día que los constitucionales celebraron una función en la catedral por la conquista de Urgel, predicó y animó al pueblo a tomar las armas contra

³³ Ibid. Anónimo a Regencia, s.f.

³⁴ ASV, *Segr. Stato. Esteri*, vol. 431, fas. 11, ff. 175-176. Giustiniani a Consalvi. Madrid, 26 de septiembre de 1822.

los facciosos, realistas y franceses; quinto, que los periódicos e impresos de Murcia habían ridiculizado a todas las autoridades e incluso al papa, pero cuando hablaban del obispo lo hacía de forma elogiosa, diciendo «nuestro liberal obispo, nuestro digno obispo, el obispo tan conocido por sus ideas»; sexto, que cuando fue a Murcia «el cismático don Joaquín Lorenzo de Villanueva, predicando blasfemias contra Su Santidad y la Curia romana», el obispo no solo no explicó al pueblo la doctrina católica verdadera sino que le invitó a comer en su palacio, «aprobando tácitamente de ese modo cuanto Villanueva había predicado». Por último, que su provisor era un gran liberal, al igual que su secretario y familiares, y sus pajes leían libros prohibidos³⁵.

Con estos informes, el 2 de febrero de 1824 el nuncio presentó al cardenal Della Somaglia, nuevo secretario de Estado de la Santa Sede, un cuadro tétrico y conmovedor de las infelices condiciones en que se encontraban sus diocesanos, «en manos de un lobo depredador». El informe constituye una especie de proceso contra el obispo y manifiesta la necesidad de «poner remedio para detener el progreso de los males incalculables que deben resultar de la administración de un obispo aborrecido por su pueblo, incapaz de edificar y buscar solo el destruir»³⁶. A finales de mes respondió el cardenal que el papa estaba dispuesto a utilizar todos los medios a su alcance para ayudar a los fieles de Cartagena, pero que no era fácil escoger el más adecuado para conseguir el resultado deseado. Por ello pide al nuncio que, teniendo en cuenta todas las circunstancias, sugiera el procedimiento más conveniente, sin valorar el posible proceso de deposición por los inconvenientes que llevaba consigo.

Añade el purpurado que quizá sería suficiente y más expeditivo el nombramiento de un administrador apostólico, aunque también podían surgir dificultades; pues suspender a un obispo del ejercicio de su jurisdicción no era un castigo de poca importancia, ya que de acuerdo con la praxis de la Santa Sede no se debía aplicar sin comunicar primero al prelado las acusaciones que existían contra él y darle ocasión de defenderse. Además, había que proponer un sujeto idóneo para el cargo y concederle una pensión para su congrua sustentación sobre las rentas de la mitra, así como determinar la forma de administrar las rentas episcopales. Por ello, ante las dificultades y las circunstancias locales y personales que había que tener en cuenta, el papa

³⁵ AAES, *Periodo II, Spagna*, fas. 33, pos. 124, ff. 5-6. Observaciones sobre el actual obispo de Murcia.

³⁶ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, caja 238, ff. 741-742. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 2 de febrero de 1824.

suspendía de momento cualquier providencia en espera de que le suministrasen noticias suficientes para tener una idea más completa de un asunto tan escabroso, a fin de poder escoger el medio más apropiado para solucionar el problema. Por otra parte, le dice que, siendo tan notoria la conducta que había tenido el obispo Posada, era conveniente que se pusiera de acuerdo con el gobierno para averiguar sus intenciones y, salvando siempre la autoridad pontificia, actuar en perfecta armonía y con cautela para llevar a buen término el asunto. Pues, cuando el gobierno se dé cuenta de la necesidad de poner fin a los gravísimos males que afligían a la diócesis de Cartagena y esté dispuesto a prestar la ayuda necesaria, quizá lo primero que habría que intentar era conseguir la espontánea renuncia del prelado, ya que con la amenaza del gobierno era más fácil obtenerla, máxime si le indicaba que la Santa Sede estaba informada de su conducta irregular y que el papa no podía cerrar los ojos ante las quejas enviadas por sus diocesanos, y estaba dispuesto a incoar un proceso canónico para su deposición. Por tanto, el cardenal Secretario de Estado propone la renuncia como la mejor solución posible, teniendo cuidado de que el prelado resignase la iglesia en manos del sumo pontífice y estableciendo el importe de la pensión que el gobierno le debía conceder³⁷.

Mientras tanto fueron llegando al obispo noticias de las acusaciones y calumnias que estaban propalando sus enemigos, así como de las severas medidas que pensaba tomar el gobierno, pues el ministro de Gracia y Justicia, Calomarde, había ordenado a la Cámara de Castilla que, después de oír a los fiscales, consultase «a la mayor brevedad posible, con preferencia a todo otro negocio, el medio más conveniente para separar de su iglesia al obispo de Cartagena»³⁸. El prelado, confiando en la defensa que el nuncio había hecho de los obispos ante el gobierno constitucional, le pidió ayuda, sin sospechar que era el principal causante de sus males. Posada le confiesa ingenuamente que, mientras estaba seguro de su inocencia y esperaba que le interrogasen sobre las supuestas acusaciones para desvanecer cualquier duda, sus enemigos proclamaban su ruina y afirmaban que la Cámara de Castilla había dictaminado su expulsión, «a veinte leguas de la diócesis, con una pensión que apenas bastaba para mantenerme y otras cosas semejantes, que en otros tiempos serían inviables con un obispo, aunque fuese acusado de crímenes». Ruego al nuncio que interceda ante el ministro de Gracia y Justicia, para que le oigan antes de proceder contra él y, después, en vista de su declaración, tomen las providencias oportunas. Y concluye con estas

³⁷ Ibid., ff. 748-749. Della Somaglia a Giustiniani. Roma, 24 de febrero de 1824

³⁸ AMJ, leg. 3956. Calomarde a Giustiniani. Aranjuez, 21 de mayo de 1824.

conmoveras palabras: «Nada me interesa lo que favorece la brillante fortuna, pero sí mi honor, único patrimonio que heredé de mi familia, y que quisiera dejarlo ileso. No tengo otro apoyo después de Dios, protector de la inocencia oprimida»³⁹.

Pero el nuncio no le ofreció la ayuda que esperaba, sino que agravó sus males, al dar por buenas las acusaciones y pedirle que presentase la renuncia al obispado para satisfacer los deseos del papa y del rey, y para salvar su honor y detener el castigo que el gobierno estaba dispuesto a aplicar por las ideas vertidas en la famosa pastoral de agosto de 1822 y su decidido apoyo al gobierno constitucional, aunque trataría que el gobierno no tomase ninguna decisión que pudiera violar la inmunidad eclesiástica⁴⁰.

El obispo, sorprendido por las acusaciones del nuncio, no se arredró y le contestó con una dura misiva. Rechazó las acusaciones, recalcó los servicios prestados al rey y se negó a presentar la renuncia. En primer lugar, aclara lo referente a la pastoral, diciendo que las acusaciones que le hacía serían válidas si la hubiera escrito en ese momento, pero entonces se limitó a obedecer las órdenes del gobierno y seguir las pautas y objetivos que marcó a los obispos. Además, fue uno de los últimos prelados en cumplir el mandato gubernamental y en la pastoral no abordó ninguna cuestión espinosa, sino que se limitó a hacer afirmaciones generales, defender la inviolabilidad del monarca y los intereses de la religión de los ataques que entonces recibía por la mal entendida y desenfrenada libertad de prensa. Pero sobre todo, no entendía que se juzgase como criminal un hecho imputable a todos los obispos, «que habiéndose explicado sustancialmente lo mismo que yo, con más o menos vehemencia, según el carácter y la expresión de cada uno, tendríamos que sufrir la misma pena al arbitrio de los gobernantes». ¿Qué sería de los obispos franceses e italianos, si los imputasen como delito los elogios que hicieron del usurpador en los muchos años que dominó en aquellos territorios?

No era, por tanto, la pastoral lo que impulsaba al gobierno a tomar medidas tan graves, sino el intento de borrar la memoria del periodo constitucional y todo lo relacionado con él, pues yo «soy el único obispo consagrado en aquellos infelices tiempos y es preciso borrar la memoria de que existieron». Y advierte al nuncio de las terribles consecuencias que esta medida podía producir en un pueblo poco ilustrado y seducido por unos cuantos fanáticos

³⁹ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, caja 238, ff. 793-794. Posada a Giustiniani, 23 de marzo de 1824.

⁴⁰ *Ibid.*, f. 788. Giustiniani a Posada. Madrid, 30 de marzo de 1824.

impostores, pues hacía ya meses que estos fanáticos manejaban un arma tan peligrosa, queriendo persuadir a los sencillos de que no podía ser válido ningún acto de los obispos nombrados entonces. Por eso concluye diciendo que «si esta idea la ven apoyada por la Santa Sede forzando su dimisión, ¿qué importancia se dará a la confirmación pontificia y a la consagración episcopal?».

El obispo pensaba que no podría sostenerse ninguna de las acusaciones que le habían hecho en el juicio más severo que demandaba para defender su honor y el del obispado, aunque sospechaba que nunca se celebraría. Además, estaba convencido que el rey sabía que sus principios nunca habían sido revolucionarios, como podía informarse del duque de Angulema y de los generales franceses, que le comunicarían el alto aprecio que los mereció y los arriesgados oficios que realizó para la liberación de Murcia⁴¹. Y en segundo lugar, se lamenta del desconcierto que le había producido el hecho de aparecer a sus ojos como un criminal y exigirle la renuncia al obispado, confesando tácitamente con ello el atroz delito que le querían imputar. «¿Dónde iría yo –dice el obispo– a esconder mi vergonzosa existencia, ni en qué punto de la Península o fuera de ella viviría con tranquilidad el enemigo del rey y de su gobierno? Estoy seguro que V. E. no exigirá de mí que quiera degradarme a semejante vileza. Nada me arredran en comparación de mi honor las módicas pensiones, los destierros, las cárdeles, los suplicios. Todo me parece más glorioso que suponerme reo de un infame delito y presentar como sospechoso de tal la dimisión de una dignidad tan sagrada, y la separación más gratuita del lazo más indisoluble que sólo puede excusarse por razones de mayor utilidad, legalmente probadas y calificadas por autoridad competente». Le confiesa que tenía preparadas ya las preces para solicitar consejo al papa sobre la conveniencia de presentar la renuncia, por su delicado estado de salud para continuar las penosas tareas del ministerio pastoral. Pero, al ver tildada su conducta con tan graves acusaciones, era justo que exigiese la celebración de un juicio canónico para limpiar esta mancha, de acuerdo con la disciplina del concilio de Trento, en el que se presentasen los cargos y se oyesen sus excusas antes de pronunciar la sentencia decisiva⁴².

⁴¹ MAS GALVÁN, «El exilio en Francia de un obispo liberal...», pp. 218 y 221-229, opina que la simpatía que gozaba entre los oficiales del ejército francés pudo «ocasionarle alguna otra desgracia, añadida a la de la renuncia», aunque luego, durante su exilio en Francia, le fue de gran utilidad.

⁴² ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, caja 238, ff. 789-791. Posada a Giustiniani. Murcia, 6 de abril de 1824.

A pesar de que el obispo reclamó la celebración de un juicio para poder defenderse de las acusaciones, el nuncio ni siquiera lo tuvo en cuenta, de acuerdo con las instrucciones de Roma, y buscó la colaboración del gobierno para forzar la renuncia con más facilidad. Aunque el gobierno había resuelto tomar duras medidas contra el prelado, «por la escandalosa y desleal conducta que había observado durante la dominación del gobierno revolucionario y por las doctrinas subversivas que proclamó en su llamada pastoral», secuestrándole las rentas y ordenándole salir a veinte leguas de la diócesis y avisar dónde ponía la residencia, proponiendo antes a tres miembros del cabildo para que eligiesen entre ellos al gobernador del obispado⁴³, el representante pontificio convenció al ministro de Gracia y Justicia de que la mejor solución al problema de los obispos liberales era obligarlos a renunciar a su sede⁴⁴. El rey aceptó la propuesta pontificia y el 29 de mayo la Cámara acordó archivar el proceso de los obispos de Cartagena y Mallorca⁴⁵. El nuncio se lo comunicó al prelado, diciéndole que el gobierno había suspendido ejecutar las medidas previstas a la espera de que presentase la renuncia, para satisfacer los deseos del papa y del rey, y de este modo evitar los escándalos que siempre eran malos para la Iglesia⁴⁶. Y le dijo que, al mismo tiempo que miraba por su decoro y el bien de la Iglesia, le prevenía que si dilataba demasiado su contestación o no era totalmente satisfactoria no podría detener lo que ya tenía dispuesto el gobierno. Pero, en cambio, si le enviaba la renuncia al obispado, se hacía garante y fiador de su decoro y de que el gobierno le concediese una pensión que le permitiese vivir dignamente, de forma que no tendría que ocuparse del problema de su honrosa subsistencia.

Mientras tanto, el nuncio informó al cardenal Della Somaglia de las duras medidas que el gobierno estaba dispuesto a tomar contra los obispos de Mallorca y Cartagena, aunque había conseguido detenerlas con las repetidas instancias que había dirigido al rey, que al fin había aceptado que se buscara un medio más discreto para alejarlos de la sede, como era la renuncia. Y si no aceptaban, había pedido al ministro de Gracia y Justicia que el gobierno actuara de acuerdo con la Santa Sede, dejando en sus manos el cuidado de

⁴³ Ibid., ff. 714-715. Calomarde a Giustiniani. Madrid, 21 de mayo de 1824.

⁴⁴ Ibid., ff. 707-709. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 21 de mayo de 1824.

⁴⁵ Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), *Consejos*, leg. 19038. Resolución de la Cámara de 29 de mayo de 1824.

⁴⁶ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, caja 238, ff. 833-834. Giustiniani a Posada. Aranjuez, 24 de mayo de 1824.

apartarlos de la diócesis para evitar escándalos y no violar la inmunidad eclesiástica y el decoro del obispado⁴⁷. El cardenal aprobó los pasos dados por el nuncio respecto al obispo de Cartagena, pues «habría sido irregular la medida que el gobierno pensaba adoptar de decretar la expulsión de este prelado del reino», y habría puesto en gran embarazo a la Santa Sede, que no podía olvidar la normativa canónica cuando se trataba de examinar las acusaciones contra un obispo; le alabó por haber conseguido que el gobierno se abstuviera de aplicar las medidas que tenía dispuestas y aceptara actuar de acuerdo con la Santa Sede si se negaba a renunciar, sugiriendo que si el prelado se resistía a renunciar se podía pedir al papa que nombrase un obispo administrador⁴⁸.

El obispo respondió al nuncio «que el honor del episcopado, el de mi santa iglesia, el de mí familia, que no es de las últimas de la nación, y el personal, que en una larga y dispendiosa carrera he sabido sostener sin mancha», exigían que antes de presentar la renuncia se aclarasen y precisasen las acusaciones que habían hecho sus enemigos, pues no se comprendía que la Santa Sede dijera que no se podía condenar a nadie hasta después de haber probado las acusaciones en un juicio y ahora le negasen incluso conocer las acusaciones y a los acusadores⁴⁹. Unos días después, el obispo le reiteró que no tenía ningún interés en continuar en el obispado y lo único que pedía era salir con honor. Para ello, pide que le den un encargo provisional en la Corte, «y si no gustan de mí presencia, a los pocos meses me retirare a mi casa con pretexto de mi quebrantada salud»; y mejor todavía que le envíen a Roma para felicitar al papa por su elevación al trono pontificio⁵⁰.

Ante los apremios del nuncio para que presentase la renuncia y calmar la impaciencia del gobierno, que estaba dispuesto a decretar su exilio, el obispo planteó el problema económico y la necesidad de habilitarle una pensión sobre las rentas de la mitra que le permitiera mantenerse con decencia dentro o fuera del reino y dejar lo suficiente para que ir pagando las deudas que tenía; pues la iglesia de Cartagena era una de las más ricas de España⁵¹.

A pesar de que el obispo iba cediendo poco a poco ante la presión del nuncio y las amenazas del gobierno, no perdía la esperanza de alcanzar una solución satisfactoria y se lamenta de que el ministro de Gracia y Justicia

⁴⁷ Ibid., ff. 712-713. Giustinia a Della Somaglia. Aranjuez, 29 de mayo de 1824.

⁴⁸ Ibid., f. 755. Della Somaglia a Giustiniani. Roma, 29 de junio de 1824.

⁴⁹ Ibid., f. 755. Posada a Giustiniani. Murcia, 29 de mayo de 1824.

⁵⁰ Ibid., f. 759. Posada a Giustiniani. Totana, 4 de junio de 1824.

⁵¹ Ibid., ff. 761 y 763-764. Posada a Giustiniani, s.f.

siguiera empeñado en borrarle del catálogo de los obispos y envolver su honor y dignidad en una proscripción no merecida, cuando por todas partes resonaba el eco de la reconciliación y de la paz, se olvidaban las injurias y se perdonaban los extravíos del último individuo de la sociedad. En esta situación fue a visitarle el general d'Arbaud, gobernador de Cartagena y testigo de su actuación, que se ofreció a tratar con el nuncio los términos de la renuncia para que pudiera conseguir el sosiego y la tranquilidad que necesitaban su alma y su delicada salud⁵². Las gestiones del general parecía que podrían colmar los anhelos del prelado, pues le habló de la posibilidad a optar a una plaza importante en el plan de reforma de los estudios públicos, lo que le permitiría dejar el obispado sin menoscabo de su honor y con una causa justificada, al ser incompatible con la residencia personal que exigía la diócesis⁵³. Sin embargo, las expectativas del general no se cumplieron por la oposición del gobierno y del nuncio, que dos meses antes había dicho al cardenal Della Somaglia que el obispo Posada trataba de ganar tiempo con las cartas que le escribía y eludir la presentación de la renuncia, afirmando que si no lo hacía pronto pediría al papa que nombrase un obispo administrador para la diócesis⁵⁴.

El compromiso que el nuncio había adquirido con el gobierno a finales de marzo de 1824 de hacer las gestiones necesarias para conseguir la dimisión del obispo y la presión del ministro de Gracia y Justicia precipitaron los acontecimientos. El 3 de agosto le dio un *ultimatum* para que presentase la renuncia, pero el prelado le contestó que, si el papa le mandaba renunciar a la iglesia para la que había sido confirmado por su antecesor, lo haría de inmediato, libre de toda responsabilidad ante Dios y ante los hombres, pues «él sólo es mi juez y a él apelo únicamente»⁵⁵.

Mientras tanto, sus enemigos apenas dejaban pasar un día sin fraguar nuevas acusaciones. Pero nadie pidió al prelado una aclaración o una satisfacción para informarse de la verdad y ratificarse en la opinión que sus acusadores habían forjado en algunos miembros del gobierno. Por eso, al comprobar que tanto al nuncio como al gobierno no los interesaba averiguar la verdad, sino eliminarle del catálogo de los obispos, dice al representante pontificio estas duras palabras:

⁵² Ibid., ff. 765-766. Posada a Giustiniani. Murcia, 3 de julio de 1824.

⁵³ Ibid., ff. 767-768. Posada a Giustiniani. Pozohondo, 28 de julio de 1824.

⁵⁴ Ibid., f. 769. Giustiniani a Della Somaglia. Aranjuez, 18 de mayo de 1824.

⁵⁵ Ibid., ff. 811-812. Posada a Giustiniani. Hellín, 19 de septiembre de 1824.

«¿Me portaría yo como hombre, ni como sacerdote, ni como obispo, si por miedo de todos los trabajos que me sobrevengan me retiro de mi propia voluntad a un rincón cargado de la ignominia de tamaños crímenes? ¿No me despedazaría mi conciencia con la funesta idea de haber recusado entrar en juicio con mis eternos émulos por temor de sus resultas? Hermano carísimo. No tengo porque avergonzarme a la clara luz de la razón y a la antorcha de la justicia. Si consiguen oprimirme con el poder, no soy el primero ni seré el último mártir del honor y el decoro del ministerio pastoral, y estoy bien preparado para sufrirlo todo por quien padecerá en mí y conmigo, seguro de que no tengo más que esperar en este mundo. Si V. E se digna ofrecer en mi nombre esta ligera exposición a los pies de nuestro Santísimo Padre para que en su vista resuelva lo que debo hacer, yo lo contaré entre los grandes favores que debo a su alta y distinguida consideración»⁵⁶.

Unos días antes, el nuncio ya había tirado la toalla, y el 27 de agosto dijo al ministro Calomarde que sus esfuerzos habían resultado inútiles para conseguir la dimisión de Posada, a pesar de lo importante que era «separar a ese lobo del infeliz rebaño que está inficionado»; pero le comunica que para solucionarlo bastaba con que el rey, por medio de su ministro en Roma, expusiera al papa los motivos de queja que tenía contra el obispo de Cartagena y suplicase que le suspendiera y nombrase para administrar la diócesis un prelado que fuera de su agrado⁵⁷. Esta decisión del nuncio puso en bandeja al ministro la solución de un problema que ya se estaba alargando demasiado; respondió que aceptaba la solución y que el rey presentaba al obispo de Maynas para ocupar el cargo de administrador apostólico⁵⁸. Tres días después, el nuncio informó al cardenal Della Somaglia del paso dado ante el gobierno, al no poder conseguir la renuncia del prelado, y justificó su actuación diciendo que había tratado de engañarle e impetrar la protección de los generales franceses para sostenerse a cualquier precio⁵⁹.

⁵⁶ Ibidem.

⁵⁷ Ibid., f. 786. Giustiniani a Calomarde. Madrid, 27 de agosto de 1824.

⁵⁸ Ibid., ff. 788-789. Calomarde a Giustiniani. San Ildefonso, 30 de agosto de 1824. Hipólito Sánchez Rangel, OFM, primer obispo de Maynas (1805-1824), se había exiliado a España en 1822, ante el triunfo de los independentistas, y residía en Madrid.

⁵⁹ Ibid., ff. 770-771. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 31 de agosto de 1824.

El embajador español en Roma, en cuanto recibió la orden del gobierno, se puso manos a la obra y envió una larga nota al cardenal secretario de Estado, detallando el proceso que la Cámara de Castilla había formado contra el prelado, «por su escandalosa conducta y las doctrinas subversivas que había difundido», y suplicando al papa le que suspendiese y nombrase administrador de la diócesis al obispo de Maynas, que contaba con la confianza del rey⁶⁰.

La Congregación para los asuntos eclesiásticos españoles, que ya se había ocupado de las acusaciones que el nuncio había presentado contra el prelado y de la necesidad de poner remedio urgente al estado de la diócesis, examinó la cuestión de la suspensión y el nombramiento del administrador; pero sólo se atuvo los informes del nuncio, con lo cual se impuso fácilmente el parecer del cardenal Della Somaglia que hacía meses había tomado esa decisión y, en consecuencia, la discusión se limitó a los aspectos técnicos del breve que había que expedir: idoneidad del administrador propuesto, causas que habían impulsado al papa a tomar la decisión y pensión que había que asignar al obispo de Cartagena, «pues aunque sea reo, no habiendo sido juzgado y sentenciado en forma, tiene el derecho a una congrua pensión sobre las rentas de la mesa episcopal»⁶¹.

Unos días después, el papa informó al rey la decisión tomada y la justificó diciendo que, una vez que se había restablecido la paz en el reino, era necesario restaurar el orden religioso en las diócesis que sus pastores habían apoyado las novedades liberales, como había sucedido en Cartagena. Pero, como los medios utilizados para forzar su renuncia no habían dado resultado y se multiplicaban las quejas de los fieles, había hecho uso de su autoridad para poner fin al problema⁶². Por su parte, Della Somaglia envió al nuncio el breve con la suspensión del obispo y el nombramiento del administrador apostólico⁶³. El nuncio acusó la llegada del breve y le dijo que, de acuerdo con el ministro de Gracia y Justicia, había hecho una última tentativa para

⁶⁰ AAES, *Periodo II, Spagna*, fas. 33, pos. 124, ff. 58-60. Marqués de Vargas a Della Somaglia. Roma, 18 de septiembre de 1824.

⁶¹ *Ibid.*, ff. 72-74. Posición sobre el nombramiento de administrador apostólico para la iglesia episcopal de Cartagena, con el breve de S.S. (una copia en ff. 74-76) y el nombramiento del administrador apostólico, septiembre de 1824.

⁶² *Ibid.*, ff. 82-84. León XII a Fernando VII. Roma, septiembre 1824.

⁶³ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, caja 238, f. 829. Della Somaglia a Giustiniani. Roma, 30 de septiembre de 1824.

inducir al obispo a que renunciase espontáneamente, porque sería lo mejor para él⁶⁴.

El obispo Posada, al recibir la notificación del breve y saber que el rey y el papa deseaban que renunciase al obispado, escribió al papa, plegándose a sus deseos y haciendo libre y espontánea renuncia del obispado⁶⁵. Y al día siguiente escribió al nuncio una carta mucho más dura. En primer lugar se queja de que, sin haberle preguntado nada sobre las muchas acusaciones que habían forjado sus enemigos, se veía desposeído del obispado y de las prerrogativas anejas a su dignidad por una sentencia apostólica, y esto no se había hecho, mientras se instruía y dictaba sentencia en un juicio canónico, sino con la cláusula de para siempre y con una interdicción perpetua. Por ello le dice que, «cuando se han abrigado ideas tampoco favorables y creído crímenes capaces de producir efectos tan espantosos, cerrándome la puerta de la defensa, ¿qué seguridad, qué protección podré nunca prometerme para vivir tranquilo en el seno de mi patria y en el gremio de la santa iglesia?». En segundo lugar, a pesar del desengaño, sigue fiándole la suerte de su dignidad y de su persona, y le adjunta un pliego en blanco, firmado, para que redacte la renuncia de la manera más honorífica y canónica que guste y el papa pueda acertar. En tercer lugar le ruega que interceda para que el gobierno le conceda una pensión suficiente para mantenerse con decoro. Y, por último, le pide que no divulgue la renuncia antes de poder justificar su salida del obispado con un pretexto digno⁶⁶.

Al recibir la carta del obispo, el nuncio informó al ministro de Gracia y Justicia, y unos días después le respondió que el rey había ordenado a la Cámara suspender la ejecución del breve y había aumentado la pensión a sesenta mil reales, «la cual le permite disfrutar en el paraje más conveniente a su salud fuera de la diócesis»⁶⁷. Al mismo tiempo, el monarca presentó al obispo de Lugo, monseñor Azpeitia, para ocupar la sede de Cartagena, «prelado celoso y excelente doctrina, que sin duda sabrá mejor que ninguno erradicar de aquella importante sede el semillero del jansenismo de España, y los perversos principios que allí han anidado desde largo tiempo»; y al obispo de Maynas le presentó para Lugo⁶⁸.

⁶⁴ Ibid., f. 772. Giustiniani a Della Somaglia. San Lorenzo, 19 de octubre de 1824.

⁶⁵ Ibid., ff. 809-810. Posada a León XII. Murcia, 25 de octubre de 1824.

⁶⁶ Ibid., ff. 805-807. Posada a Giustiniani. Murcia, 26 de octubre de 1824.

⁶⁷ Ibid., ff. 851-852. Calomarde a Giustiniani. San Lorenzo, 5 y 10 de noviembre de 1824.

⁶⁸ Ibid. *Segr. Stato, Esteri*, 249 (1824-25), 435. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 16 de noviembre de 1824.

Aunque el prelado había enviado al nuncio un pliego firmado en blanco, para que extendiera la renuncia como creyera conveniente, y así lo había hecho, el cardenal Della Somaglia le dijo que convenía que la escribiese el mismo interesado para mayor seguridad, y el prelado lo hizo⁶⁹. El gobierno, por su parte, le envió la licencia y el pasaporte para que pudiera establecerse en Roma, como había pedido⁷⁰.

Por último, antes de que el obispo abandonase la diócesis, el deán Ostalaza y sus secuaces, trataron de denigrarle todavía más en la noche de navidad. Con el pretexto de que había llegado al cabildo una carta del obispo electo para ofrecerse a sus oraciones, trataron de movilizar al pueblo e intentaron que se publicase la vacante del obispado, con el volteo de campanas, antes de que el papa aceptase la renuncia⁷¹. El cabildo consiguió impedirlo, pero Ostalaza se encargó de celebrar las tres misas de navidad, y en las seis veces que cantó la colecta suprimió el nombre del obispo Posada y lo sustituyó por el del electo, «incurriendo con ello en la herejía de los protestantes, que con solo la nominación real se constituye a uno, sin nominación del papa, obispo de una diócesis; y desde aquel día en el que se entona por todo el orbe el gloria a Dios en las altura y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad, la desterró este hombre en cuanto pudo de mi iglesia, poniéndola en el cisma más lamentable». El obispo retiró las licencias al deán y a los capitulares que le habían apoyado⁷². Pero, cuando esperaba que se arrepintiese de sus excesos, le contestó con un escrito lleno de acusaciones, diciendo que no podía imponer censuras canónicas sin proceder un juicio canónico y ser condenado (algo que la Curia romana había negado al obispo)⁷³.

Ante los enfrentamientos entre opositores y defensores del prelado, el gobierno pidió al obispo que abandonara Murcia lo antes posible para evitar nuevos altercados, y en enero se embarcó para Barcelona⁷⁴. El 18 de marzo

⁶⁹ Ibid., ff. 775-776. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 2 de diciembre de 1824.

⁷⁰ Ibid., ff. 823-824 y 827. Carlomarde a Giustiniani. San Lorenzo, 9 de diciembre de 1824, y Palacio, 24 de diciembre de 1824.

⁷¹ José Antonio de Azpeitia y Sáenz de Santa María, obispo de Lugo (1814-1825) y defensor del absolutismo fernandino, fue trasladado a Cartagena, pero Roma no confirmó su nombramiento hasta el 21 de marzo de 1825 (ASV, *Congr. Concist., Acta Camerarii*, vol. 54, f. 383). Tomó posesión de la diócesis el 31 de mayo por procurador, e hizo la entrada el 18 de junio.

⁷² ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, caja 238, ff. 813-814. Posada a Giustiniani. Murcia, 1 de enero de 1825.

⁷³ Ibid., ff. 815-818. Ostalaza a Posada. Murcia, 30 de diciembre de 1824.

⁷⁴ Ibid., ff. 825-826. Posada a Giustiniani. Murcia, 4 de enero de 1825.

de 1825 el papa aceptó la renuncia y canónicamente Posada dejó de ser obispo de Cartagena. El gobierno y el nuncio le acusaron de cometer crímenes horribles por haber apoyado el sistema constitucional y decir que los cristianos tenían que obedecer al gobierno legítimo y sus leyes. Pues para los realistas, nostálgicos del pasado y defensores de los privilegios que el antiguo régimen confería a la Iglesia, aceptar las novedades del régimen liberal y apoyarlas era un crimen horrendo y había que borrar la memoria de los obispos que lo habían cometido, como si no hubieran existido.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

A finales de enero Posada llegó a Barcelona, donde fue muy bien recibido por los oficiales franceses y se quedó unos meses, pero el gobierno le ordenó abandonar la ciudad y seguir el viaje si no quería perder la pensión. Después de Semana Santa se puso en camino y el 7 de abril ya estaba en Perpignan. Aunque al cruzar la frontera no manifestó deseos de permanecer en Francia, sino de llegar a Marsella y embarcarse para Roma, lo cierto es que con la ayuda del general d'Arbaud terminó estableciéndose en Aix-en-Provence, donde fue bien recibido por el arzobispo y el cabildo. En esta ciudad permaneció el tiempo del exilio y ayudó al prelado en las tareas de su ministerio, cuyas funciones asumía cuando el arzobispo tenía que asistir a la Alta Cámara⁷⁵.

Unos meses después de la muerte de Fernando VII volvió a Madrid y trató de vivir de forma retirada, pero Martínez de la Rosa le rehabilitó y nombró prócer del reino y miembro de la Junta eclesiástica para el arreglo del clero. Al año siguiente falleció el arzobispo de Valencia y la reina nombró al Posada para sucederle, pero, como estaban rotas las relaciones con Roma, pidió al cabildo que le nombrase vicario capitular. El cabildo, presionado por el gobierno, eligió dos gobernadores: al canónigo Joaquín Ferrer y al arzobispo electo, para que gobernase la diócesis cuando sus ocupaciones cortesanas lo permitieran. Posada aceptó el nombramiento y proyectó ir a Valencia en 1837, pero no lo hizo y en 1844 fue presentado a la iglesia de Toledo.

⁷⁵ C. MAS GALVÁN, «El exilio en Francia de un obispo liberal...», pp. 218-233, estudia su exilio a través del dossier de la policía francesa que se conserva en el Archivo Nacional de París.

La Santa Sede no aceptó estos nombramientos y volvió a exhumar las antiguas acusaciones que pesaban contra este prelado. En las instrucciones que el cardenal Gizzi, secretario de Estado de la Santa Sede, dio al nuncio Brunelli en 1847 le dice que «otro prelado del que se tiene mala opinión es monseñor Posada, que fue obispo de Cartagena, y hace algunos años recibió el nombramiento de arzobispo de Toledo». Pero el nuncio no se conformó con el sentir de la Curia, revisó las acusaciones que había contra el prelado y dijo a Gizzi que no tenían bastante fundamento, ni ofrecían pruebas suficientes para negarle el derecho de la confirmación apostólica, si era presentado a una de las iglesias vacantes⁷⁶.

No obstante, de acuerdo con las directrices romanas, el nuncio se opuso a la promoción de Posada a la sede toledana, porque en la Curia no había constancia de su nombramiento, pero aceptó su promoción a la dignidad de patriarca de las Indias, siendo preconizado por el papa en noviembre de 1747, y al año siguiente el gobierno le designó procapellán mayor y vicario general castrense⁷⁷.

El nombramiento no agradó a Francisco de Asís, marido de la reina Isabel, que pronto comenzó a pedir al nuncio y al gobierno que le cesasen. Incluso se dirigió al patriarca para que renunciase, porque su persona no era grata a la capilla real. Posada se negó, «apoyándose en las letras apostólicas con las que había sido nombrado patriarca de las Indias y vicario general de los ejércitos», y el rey le destituyó de procapellán, apoyándose en un artículo de la constitución de la capilla real que le autorizaba removerle y nombrar otro a su gusto. Tanto el nuncio como el ministro de Gracia y Justicia apoyaron a Posada y dijeron al rey que desistiera del empeño, y continuó en la pacífica posesión de la dignidad de patriarca de las Indias y vicario general castrense hasta que le llegó la muerte, el 22 de noviembre de 1851, a la edad de 84 años⁷⁸.

⁷⁶ ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, caja 309, ff. 319-324. Brunelli a Gizzi. Madrid, 23 de julio de 1849.

⁷⁷ *Ibid.*, ff. 293-294. Informe de Brunelli sobre monseñor Posada (1747), ateniéndose a los informes que Giustiniani había mandado Roma en 1822-1824.

⁷⁸ *Ibid.*, ff. 319-314 y 355. Brunelli a Gizzi. Madrid, 23 de julio de 1849 y 30 de noviembre de 1851.